

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 centimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Marzo).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del cuarto grupo. Dibujo lineal, Industrial y Arquitectónico, Estereotomía y Construcción, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Logroño, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, solamente podrán concurrir los que se hallaren comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, ó sean los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que á la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916 hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso, por lo menos, y los Profesores de ascenso y de entrada

interinos, de la misma Sección y Escuela, siempre que á la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos, favorablemente informados en la asignatura ó grupo de asignaturas á que la vacante correspondiera.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido el plazo de la convocatoria.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en el tablón de anuncios de la Escuela; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta del día 10 de Marzo.)

Se halla vacante en la Universidad Central la Cátedra de Histología é Histoquímica Normales y Anatomía patológica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante. También podrán concurrir los

Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medios de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta del día 13 de Marzo.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Reus la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improroga-

ble de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Valladolid la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia natural y Fisiología é Higiene, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas

dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zaragoza la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 2 de Mayo de 1918, 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(*Gaceta del día 15 de Marzo de 1923*).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 56.

En el día de hoy me he posesionado del Gobierno de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veinticuatro del mes actual, cesando el Sr. Presidente de esta Audiencia provincial D. Francisco Zurbano, que venía desempeñándolo interinamente.

Palencia 29 de Marzo de 1923.

El Gobernador,
Ramón Bahillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 57.

Dispuesto quede en suspenso la aplicación del Real decreto de 10 de los corrientes, sobre Asociaciones, en espera de disposiciones complementarias que faciliten su ejecución, se hace público para que los señores Alcaldes lo comuniquen á los Presidentes de las Sociedades que radiquen en sus respectivos términos municipales.

Palencia 29 de Marzo de 1923.—

El Gobernador,
Ramón Bahillo y Manso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Ordenación de pagos.

En los días hábiles del 9 al 21, ambos inclusive del mes de Abril, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios á pobres de esta provincia, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y anteriores.

A tal efecto, los interesados ó sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de nueve á trece, provistos de los certificados de existencia, fechados en Abril y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, interesando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios á los individuos que tengan derecho á percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 24 de Marzo de 1923.—El Presidente, Leoncio Doncel.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de Abril á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Carbón de hulla.
Carbón vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga para relleno.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.
Hierba para relleno.
Harinas.
Como la cantidad de los artículos

no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes.

Burgos 17 de Marzo de 1923.—P. A., El Teniente Coronel de Intendencia, Miguel Muro.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de...., á.... pesetas.... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de...., á.... pesetas.... céntimos, etcétera, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en...., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de 19..

(Firma y rúbrica)

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1923.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

Amayuelas de Arriba.

Señores Concejales.

D. Mariano Ortega García.
Antonio Alario Illera.
Ciriaco Tejido González.
Quintín Gallardo Pastor.
Rudesindo Blanco Santiago.
Gumersindo Martínez Carrera.

Mayores contribuyentes.

D. Lope Carbónell Bares.
Florencio Fernández Illera.
Agapito Peral Terán.
Juan Fernández Illera.
Saturnino Meriel Cembrero.
Pablo Puebla Revuelta.
Eloy Fernández Illera.
Abelardo Salomón Cerra.
Pedro Tarrero Cembrero.
Gregorio Marcos Gallego.
Vicente Quirce Ruíz.
Vicente Gallardo Pastor.
Satúrio Santos González.
Maximino González.
Mariano González Castañeda.
Lázaro Illera Gaité.
José Tejido González.
Pedro Tejido González.
Natalio González Ruíz.
Juan Nieto Tarrero.
Faustino Revuelta Rosales.
Miguel Ruíz Peral.
Andrés Peral Bahillo.
Galo Illera Amor.

Castrillo de Onielo.

Señores Concejales.

D. Santiago Ruíz Flores.
Ramón Pérez Marín.
Alejandro Nieto Abarquero.
Quirino Moreno Nieto.
Sinforoso Flores Calvo.
Jonás Palacios Beltrán.
Telesforo Palacios Conde.
Fernando Abarquero Beltrán.

Mayores contribuyentes.

D. Filapiano Mínguez Asensio.
Julian Nieto Abarquero.
Tomás Palacios Benito.
Pedro Duque Aguado.
Angel Palacios Moras.
Juan Palacios Benito.
Augusto Caballero Otero.
Ambrosio Diezhandino Roldán.
Teófilo Palacios Mínguez.
Bernardo Palacios Guijas.
Eustaquio Hernando Farrán.
Gerardo Palacios Flores.
Blas Palacios Conde.
Cruz Palacios del Barrio.
Facundo González Palacios.
Máximo Pérez Pinedo.
Maximiliano Beltrán Abarquero.
Julio Vallejo Hierro.
Esteban Abarquero del Barrio.
Eutiquio Abarquero del Barrio.
Leoncio Abarquero Beltrán.
Anastasio Asensio Alonso.
Sinforiano Encinas del Barrio.
Lupicinio González del Barrio.
Auxibio Abarquero Beltrán.
Castor Nieto Palacios.
Cleto Nieto Abarquero.
Fulgencio Escudero Villahoz.
Emiliano Palacios Conde.
José Palacios Rueda.
Cándido Beltrán Nieto.
Teodoro Sáez Marín.

Dehesa de Montejo.

Señores Concejales.

D. Luis Fuente Sánchez.
Braulio Barbero Rodríguez.
Domingo Nares Narganes.
Victoriano García Roscales.
Andrés Rodríguez Crespo.
Mariano Pérez Gordo.
Claudio Bedoya Cuenca.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Alonso Fuente.
Francisco Cuenca Torre.
Jorge Casas Martín.
Victoriano Cuenca Gómez.
Patricio Diez Cabeza.
Clemente Fuente Alonso.
Santiago Fuente Alonso.
Domingo García Hera.
Santiago Gómez Cuenca.
Rufino Herrero Fernández.
Juan Herrero Villegas.
Lorenzo Hera Pelaz.
Hilario Labrador Fuente.
Ramón Labrador Fuente.
Patricio Lombrana Cubillo.
Antonio Martín Cábria.
Francisco Perdiguero Hernando.
Eumenio Prado García.
Simón Prado Marcos.
Paulino Rodríguez Montes.
Diego Roscales Gutiérrez.
Calixto Rodríguez Fuente.

D. Epifanio Rodríguez Crespo.
Daniel Rodríguez Hera.
Francisco Rodríguez García.
Leandro Rodríguez Fuente.
Esteban Rodríguez Salvador.
Narciso Rodríguez Martín.

Dueñas.

Señores Concejales.

D. Natalio Pinedo Carranceja.
Francisco García Tovar.
Juan López Baitanás.
Félix Villullas Caballero.
Mariano Calzada Juárez.
Agustín Masa Lezcano.
Saturnino Calzada Juárez.
Antonino Gómez González.
Leonardo Medina Martín.
Félix García García.
Benito Masa Giménez.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Monedero Martín.
Santos Cuadros de Medina.
Faustino Calzada Ruipérez.
Vicente Charrín Tijero.
Eulogio González López.
Crisógono Martín Carriazo.
Pedro Fernández Carpintero.
Tomás Carpintero Gómez.
Eugenio Calzada Ruipérez.
José M.^a Hortelano de Urcullu.
Mariano Nava Martínez.
Telesforo Támara Rodrigo.
Ricardo Ovejero de la Vega.
Isaías Valderrábano Merino.
Isacio Masa Chacón.
Félix Pastor de la Fuente.
Victor Peñalva Pérez.
Cirilo Calzada Ruipérez.
Mariano González López.
José Onecha Martín.
Martín Iriarte Alonso.
Teodoro Aguirre Martín.
Eutimio Caballero Pérez.
Tomás Masa Ovejero.
Eugenio Gómez Minguez.
Eduardo de Vena Chacón.
Leandro López Masa.
Ricardo Caballero Izquierdo.
Andrés Gómez Minguez.
Francisco Bravo Ruiz.
Germán Solís Herrero.
Gerardo Carpintero Gómez.
Pedro Villullas Caballero.
Alberto Masa Gómez.
Fermín Tijero Bravo.
Francisco Carriazo Sanz.
Benigno Gómez Alonso.
Lorenzo de la Peña Blanco.
Crisógono Zamora Atienza.
Julian Escalada Pastor.
Mariano Caballero Bravo.
Julio Gamarra Zapater.
Inocencio Ovejero Salvador.
Melchor Carpintero Gómez.

Fuentes de Nava.

Señores Concejales.

D. Teófanos Monge Martín.
Eliseo Pajares Monge.
Moisés Martín Díez.
Doroteo Matía Martín.
Pablo Herrán Matía.
Julian Matía Santiago.
Mariano Tartilán de la Torre.
Tomás de León Otaduy.

D. Angel Rodríguez Anibarro.
Maximiliano Calleja Martín.
Mayores contribuyentes.

D. Florencio Rodríguez Matía.
Mariano Sevilla Rodríguez.
Luis Martín Matía.
Marcial Rodríguez Pérez.
Odón Payo Herrera.
Tomás Rodríguez Matía.
Isaac de la Torre Santiago.
Cirilo Díez Sevilla.
Miguel Aparicio Mozo.
Pablo Santiago Baquerín.
Pablo Díez Matía.
Pedro Díez Matía.
Domingo García Morán.
Abrahám Martín Gutiérrez.
Mariano Vega Díez.
Abdón Sevilla Rodríguez.
Mariano Reza Baquerín.
Miguel Gutiérrez Marcos.
Timoteo Díez Matía.
Modesto Vega San Pedro.
Feliciano Palencia Rojo.
Anacleto Carriado Tejedor.
Baldomero Vega Tejerina.
Esteban Gutiérrez Díez.
Florentino Rodríguez Matía.
Juan García Morán.
Juan Carnicero Ruiz.
Jesús Herrán Herrán.
Marcelo Martín Vega.
Saturnino Ruiz Mijares.
Juan Castro Martín.
Emilio Martín Díez.
Donato Rodríguez Baquerín.
Moisés García Martín.
Narciso Rodríguez Matía.
Bernardino Ramírez Santiago.
Miguel Carreras Pérez.
Agustín Díez de la Herrán.
Juan Pajares Pajares.
Juan Díez Díez.

Herrera de Pisuerga

Señores Concejales.

D. Rafael del Río Varona.
Gregorio Marcos García.
Angel Barrio Maestro.
Eugenio Cosgaya García.
Ciriaco Polanco Ortega.
Tomás Barrio Sanz.
Jacinto Franco García.
Matías Rodríguez Izquierdo.

Mayores contribuyentes.

D. Miguel Zurita San Millán.
José Carral Gutiérrez.
Gerardo Salvador Zurita.
Pedro Lobjón Prieto.
Ceferino Martín Ibáñez.
Honorato del Val Abia.
Francisco de la Fuente Pajares.
Dimas Salvador Zurita.
Bonifacio Fernández Bueno.
Siro Palomares Rodrigo.
Luis Jubete Gutiérrez.
Francisco Arana Franco.
Sandalio San Pedro Pascual.
Parmenio Ruiz Martín.
Alberto García Herrero.
Saturnino Calvo Arránz.
Pedro Sangrador Bravo.
Millán Ramírez González.
Miguel del Amo Gómez.
Amalio López Ibáñez.
Francisco Ibáñez Garrido.
Baldomero Macho Tomé.
Eusebio Salvador Alonso.
José Asín Carreras.
Guillermo Requejo Cuenca.
Amaro Baldor Palencia.

D. Ambrosio Varona López.
Dioleciano Gómez Ramos.
Arturo García Mediavilla.
Anastasio García Fernández.
Manuel Fernández García.
Lorenzo García González.
Benito Izquierdo Vallejo.
Manuel Franco García.
Mariano San Millán Pérez.
Amando Calvo Arránz.

Herrera de Valdecañas.

Señores Concejales.

D. Fidel Aguado Arribas.
Feliciano Macho Díez.
Vicente Gutiérrez Camarero.
Ursino Gutiérrez Macho.

Mayores contribuyentes.

D. Cipriano Santos Yáñez.
Abundio Prieto Guijas.
Albinio Romero Prieto.
Lucrecio Merino Guijas.
Marciano Gil Prieto.
Emilio Gil Prieto.
Antimo Prádanos Mijangos.
Lucidio Herrero Prieto.
Ausencio Calleja Guijas.
Dámaso Prieto de la Serna.
Anastasio del Val Berro.
Cecilio Prieto Rodríguez.
Toribio del Val Barcenilla.
Bernardo Prieto Prieto.
Francisco Abarquero Alba.
Prudencio Prieto Atienza.
Darío García Moreno.
Leto González Aguado.
Mauro Verano Andrés.
Gabriel García García.
José García Gutiérrez.
Atanasio Rodríguez González.
Servando Calleja Prieto.
Eugenio Prieto Arribas.
Sidonio González Villoriego.
Julio Prieto Tamayo.
Carlos Prieto Baranda.
Félix Valdivielso Mencerreyes.

Hontoria de Cerrato.

Señores Concejales.

D. Antonio Abarquero Abarquero.
Gerardo Barrigón Paredes.
Alejandro Pastor Abarquero.
Ildefonso Valdeolillos Abarquero.
Valentín Pérez Daza.
Teodoro Montes Moras.

Mayores contribuyentes.

D. Elías Abarquero Pérez.
Eutiquio Ayuso Barea.
Vicente Abarquero Pérez.
Nicolás Abarquero Pérez.
Lucio González Abarquero.
Narciso Pastor Pirón.
Zenón Abarquero Ordejón.
Julian Pastor Abarquero.
Agustín González Ferro.
Tomás Pérez Pastor.
Aureliano Giménez Tristán.
Faustino Daza Rodríguez.
Aurelio González Villar.
Simón Hijarrubia Calvo.
Leoncio Pérez Guijarrubia.
Román Hijarrubia Quintana.
Acacio Daza Gil.
Mariano Pastor Ayuso.
Eutiquio Hijarrubia Carazo.
José Ayuso Temiño.
Pedro González Sánchez.
Gabino Nieto Daza.
Gúdulo Pérez Daza.
Damián Pérez Guijarrubia.

Husillos.

Señores Concejales.

D. Tiburcio Rojo Rebolledo.
Mariano Amor Amor.
Obdulio Abad Peláez.
Jaime Aragón Moro.

D. Rafael Gatón Molledo.
Gaspar García García.
Cipriano Villanueva Francisco.

Mayores contribuyentes.

D. Julio del Val Villaneriell.
Rafael Aragón Rojo.
Luis García Gómez.
Angel Cabeza Cortés.
Venancio Moro García.
Marcelo Aragón Cuende.
Angel Sendino Mancho.
Calixto Marcos Miguel.
Valeriano Aguado Moreno.
Pablo Gatón Molledo.
Felipe Guardo López.
José de la Fuente de los Bueis.
Toribio Illera Aguado.
Ireneo Aguado Molledo.
Primitivo Cortés Gatón.
Felipe López Gutiérrez.
Anselmo Tarrero Nieto.
Mariano Aguado Molledo.
Raimundo Rubio Andrés.
Bonifacio Tarrero Asenjo.
Bernardo Cabeza Pisano.
Pelayo Bartolomé Bartolomé.
Indalecio Lomas López.
Donato López Fernández.
Tomás Castrillejo Terán.
Pedro Dónis García.
Hermenegildo Torre Rabanal.
José Soto Gutiérrez.

Itero de la Vega.

Señores Concejales.

D. Enrique López Herreros.
Beato Gallardo Manrique.
Miguel Castañeda Pérez.
Silvano Ordóñez González.
Constantino Ibáñez González.
Daniel Amor Ibáñez.
Feliciano Ibáñez Ibáñez.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Martínez Ortega.
Castor López Herreros.
Constantino López Abad.
Angel Puebla Carretón.
Mariano Tapia Gómez.
Benjamin Ibáñez Ortega.
Julian Abad Pérez.
Ignacio González López.
Mariano Tapia Arija.
Valeriano Gil Alonso.
Luis González Tapia.
Felipe López García.
Santiago Ordóñez Manrique.
Marceliano González Serna.
Francisco Valencia Bahillo.
Francisco Soto Tapia.
Isidoro González López.
Enrique Estébanez González.
Vidal Ordóñez González.
Daniel Pinedo Antolín.
Justo Pérez López.
Tirso Martínez Ortega.
Julio Calvo López.
Lorenzo Martín Estébanez.
José Pérez Abad.
Pedro Ruiz Soto.
Eustasio Valencia Bahillo.
Joaquín González López.

Las Cabañas de Castilla.

Señores Concejales.

D. Angel Linares Estébanez.
Ricardo Linares Castañeda.
Mariano Linares Fernández.
Esteban Gutiérrez Fernández.
Juan Melendro Rodríguez.
José Ibáñez Aragón.

Mayores contribuyentes.

D. José Marquina Prieto.
Lucio Salomón Redondo.
Hipólito Gutiérrez Izquierdo.
Jesús Martín Álvarez.
Pedro Meriel Izquierdo.
Manuel Castañeda Linares.

D. Rogelio Lora Gallardo.
Laureano Gil del Río.
Tomás Lora Aguayo.
Ciriaco Fraile Ibáñez.
Senén Salomón del Hoyo.
Andrés Pulgar Aguayo.
Faustino Abad del Olmo.
Baltasar Meriel Quijada.
Martín Linares Castañeda.
Félix Gutiérrez Fernández.
Mariano García Polvorosa.
Julio Alcalde Pérez.
Pedro Vargas Franco.
Firmo Ibáñez Aragón.
Antonio Delgado Quijada.
Pablo Castañeda Pulgar.
Benigno Linares Fernández.
Emilio Pérez García.

Osorno.

Señores Concejales.

D. Eladio Sánchez Maté.
Manuel Rafael Alvarez.
Eugenio de los Ríos Rojo.
Miguel del Valle González.
Luis Guerra Sánchez.
Eusebio González Gil.
Feliciano Losada Aza.
Agripino Plaza García.
Anastasio Cabeza García.

Mayores contribuyentes.

D. Melchor Martínez Alvarez.
Celedonio Montoya Vega.
Pedro González Martínez.
Epifanio García Sánchez.
Tomás Alonso Pérez.
Vicente del Pozo Gonzalo.
Adolfo García González.
Alejandro García García.
Santiago González Gil.
Alejandro Pérez Delgado.
Mariano Alonso Pelaz.
Mateo Gómez Huidobro.
Pedro Coello Fernández.
Waldo Cuesta García.
Félix Muñoz López.
Ceferino García Morante.
Isaac Noval León.
Santiago Garrido Ortega.
Pedro García de la Hoz.
Faustino González García.
David Villaizán Vega.
Pedro del Campo Fernández.
Ignacio Ruiz González.
Victoriano González González.
Manuel González Campo.
Florencio Bercedo Pardo.
Eugenio Martínez Alvarez.
Gerardo Rodríguez Miguel.
Primitivo Rodríguez González.
Antonio García Morante.
Hermógenes Iglesias Barrio.
Mariano Portillo Carrera.
Macario García García.
Mariano Cuesta García.
Anselmo Fernández Bercedo.
Valentín Maté Prieto.

Palencia.

Señores Concejales.

D. César Gusano Rodríguez.
Ramiro Alvarez López de la Molina.
Manuel Díaz-Caneja y Candanedo.
Felipe Alonso Rodríguez.
Abundio Fernández Rodríguez.
Eugenio Palomino Tejedor.
Eduardo González Rubio.
Alejandro Ortega Delgado.
Santiago Calderón M. de Azcoitia.
Cándido Calvo del Paso.

D. Melecio Tejedor Miguel.
Luis Martínez Mérida.
Nicomedes Rodríguez Angulo.
Pablo Valcárcel Abad.
Marcelo Diez Gregorio.
Dioleciano de la Serna González.
Laureano López de la Torre.
Dámaso García de la Peña.
Mariano Gallego Ruipérez.
Damián García Fernández.
Guillermo González Alvarez.

Mayores contribuyentes.

D. Hermógenes Sendino.
Federico Ortiz Romo.
José Pedrosa.
Manuel Martínez de Azcoitia.
Manuel Polo Sánchez.
Cándido Germán Ortiz.
Demetrio Casané.
Germán de Guzmán.
Moisés Diez Santamaría.
Florentino Sánchez Díaz.
Fulgencio García Santos.
Jerónimo Arroyo López.
Mariano Quijada Merino.
Ramón Herrero Romo.
Francisco Arránz.
Angel Merino Ortiz.
Agustín Herrero.
Florentino Pombo.
Mariano Riquelme.
Tomás Carrera Domínguez.
Nicolás de Lomas Alvarez.
Julian Diez Bacas.
Victor Calvo Barrios.
Marciano Alonso.
Guillermo Martínez de Azcoitia.
Abundio Zurita Menéndez.
Valentín Calderón Martínez.
Juan Puertas Alba.
José Sanabria.
Claudio Fernández.
Isidoro Diéguez.
Emilio Franco.
Benito Alonso Vela.
Santiago Hernández.
Abilio Calderón Rojo.
Liborio Salomón.
Anselmo Andrés.
Luis Calderón.
Leoncio Rebolleda.
Gregorio Albarrán.
Braulio Sevilla.
Afrodisio Aguado.
Dámaso Aguado.
Pío Bertolín.
Casimiro Bustillo.
Pedro Cieza Conde.
Eladio Gallo Rica.
Laurentino Puertas.
Guillermo del Paso.
Marcos Vallejo.
Norberto Marcos.
Agustín Tinajas.
Juan Polanco Crespo.
Olegario Fernández.
Mariano García Rodríguez.
Juan Díaz-Caneja.
Moisés Villagrà.
Ezequiel Gallego Julian.
Rafael Alonso Buzón.
Santiago Rincón.
Félix García Escacho.
Antonio Polanco.
Manuel Rigüero.
Manuel Manzano.
José Garrán.
Laureano Alcoeoba.
Mariano Castellero.
Venerando Arias.
Antonio Lobejón.
Dionisio Hoyos.
Salvador González.
Máximo Aguado Abril.
Jesús Payo García.
José Paisán.
Basilio Alonso.
Julian Ruipérez Gallego.
Eadberto Barrenechea.
Eduardo Junco Martínez.
Facundo Castrillejo.

D. Pancracio Arránz.
Luis Ruipérez.
Manuel Plaza García.
Félix Rafael.
Agustín Revuelta.

Palenzuela.

Señores Concejales.

D. Alberto Varona Pérez.
Sinforiano Alvarez Calvo.
Norberto Moreno Moreno.
José Rodríguez Castrillo.
Clemente Guerra de los Mozos.
Florencio Marín Maestro.
Juan Carrillo Rincón.
Gregorio Bermejo Antolín.
Pedro Gallardo Santos.

Mayores contribuyentes.

D. Nicolás Herrera Rodríguez.
Alejandro Alvarez Moreno.
Nicasio González García.
Eustaquio Valderas Escribano.
Florencio Pérez de los Mozos.
Hermenegildo Becerril Gómez.
Jacinto Marín Escribano.
Luis Prádanos Pérez.
Vidal López Diez.
Timotec García Orozco.
Vicente Herrera Grijalvo.
Ciriaco Mozos Escaño.
Juan Grijalvo Puente.
Alberto Carrillo de la Torre.
Clemente Gil Casado.
Benito Elices Moras.
Emilio Torres Moreno.
Felipe Carrillo de la Torre.
Felipe Carrillo Grijalvo.
Enequino Carrillo Sendino.
Saturnino Manso Gómez.
Raimundo Antolín Maestro.
Julian Orozco Martínez.
Jacinto Orozco Mozos.
Genaro Escribano Carrera.
Fidel Delgado Delgado.
Laureano Pobes Lázaro.
Florencio Prádanos Calleja.
Eusebio Martínez Pascual.
Hilario Orozco Prádanos.
Francisco Carrillo de la Torre.
Mariano Gallardo Rincón.
Agustín Becerril Gómez.
Fermín Manrique Polo.
Marcelino Maestro Becerril.
Mariano Orozco Martínez.

Ayuntamientos

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el próximo año de 1923 á 1924, á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere á todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, á que presenten en las Alcaldías en el término de quince días, á contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan ó disfruten y según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndoles que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de los Ayuntamientos y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la oficina municipal durante las horas de oficina.

Asimismo se requiere á los colonos de fincas, ya sean rústicas ó urbanas y sus dueños no residuo en la localidad, para que en el mismo plazo ma-

nifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

Ayuntamientos que se citan.

Grijota.
Meneses.
Pedraza de Campos.
Piña de Campos.
Población de Campos.
Requena de Campos.

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria para el ejercicio económico de 1923-24, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el término de quince días, á contar desde su publicación en este periódico oficial, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho término no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Grijota.
Hornillos de Cerrato.
Villaviudas.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se detallan los Registros Fiscales de edificios y solares para el año económico de 1923-24, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Grijota.
Hornillos de Cerrato.
Villaviudas.

Se hallan terminadas y expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las Matriculas de Industrial para el próximo año económico de 1923-24, al objeto de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo no se atenderá ninguna.

Ayuntamientos que se citan.

Grijota.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, por el plazo de ocho días, siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, el Padrón de Cédulas personales, correspondiente al ejercicio económico de 1923-24 al objeto de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formulen las reclamaciones que juzguen procedentes á su derecho, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, no será atendida ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Hornillos de Cerrato.